Cartagena de Indias D. T. y C., 16 de diciembre de 2022.

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC- 56-2022

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, realiza la siguiente adenda presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en:

"Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de Residuos Peligrosos y especiales, generados por la Rama Judicial Seccional Bolívar".

PRIMERO: Modifíquese el ítem 3.1. de la Invitación Pública MC-56-2022 el cual quedará así:

3.1. DESCRIPCIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de recolección y disposición final de RAEES	Kilo	3500 KL aproximadamente

TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES	Computadores, tajalápiz eléctrico, neveras, impresoras, unidades de aire acondicionado, fax, hornos, etc.

La sede en la cual se debe realizar el proceso de recolección de residuos se encuentra ubicada en la siguiente dirección:

Ciudad de Cartagena: Barrio Espinal, Calle del Tendal, Cra. 17 No. 32-66.

SEGUNDO: Modifíquese en el cuestionario electrónico el ítem 1.7.1. "Experiencia" el cual quedará así:

"Se acreditará con hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:

1. *Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido.*

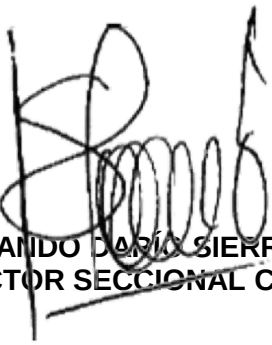
Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.

Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes".

TERCERO. Las demás disposiciones de la invitación pública y del cuestionario electrónico mantienen su vigencia.

Atentamente,



HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA